



Municipalidad de Firmat

www.firmat.gov.ar

Pasaje Peatonal Ntra. Sra. de la Merced y San Martín
(2630) - Firmat (Santa Fe)

RESOLUCIÓN N° 144/2018.-

Firmat, 27 de julio de 2018.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de sueldo por razones particulares, efectuada por el agente Mario Tomás Ávalos, DNI N° 23.641.106, mediante Expediente N° a-1518/18, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia fue peticionada por el término de un (1) año, contado a partir del día 30 de julio de 2018;

Que el Régimen de Licencias y Franquicias para el personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Ley 9256, establece en su Capítulo V Licencias Extraordinarias, artículo 49° inciso a), que los agentes con no menos de dos (2) años de antigüedad tendrán derecho a un (1) año de licencia sin goce de sueldo, corrido, continuo o alternado, cuando invoquen razones particulares;

Que, en este sentido, el agente solicitante está en condiciones de acceder al derecho establecido por la mencionada norma legal;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Otorgar al agente municipal **ÁVALOS, MARIO TOMÁS, DNI N° 23.641.106**, una licencia sin goce de sueldo por el término de un (1) año, contado a partir del 30 de julio de 2018, finalizando la misma el 29 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2°: Dése a conocer a la oficina de Recursos Humanos a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.